



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, diecisiete de marzo dos mil veintidós

Rdo. 2022-00064

Int. 455

Previo a emitir un pronunciamiento dentro de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, instaurado por el FONDO NACIONAL CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de MARIA LUDIVIA OROZCO MARTINEZ, se dispone requerir a la parte interesada, a fin de que dentro del termino de ejecutoria de este proveído, allegue los archivos PDF correspondientes al escrito de demanda, certificado de tradición, escrito de medidas cautelares y memorial poder, en formatos legibles, toda vez que los acercados son borrosos y no permiten hacer un estudio de la demanda.

Notifíquese

La Juez,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 39
DEL 18 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3630707975cd53df21e7368574ca4aa9962b17f59960504ef5765a27edaf1d40**

Documento generado en 17/03/2022 04:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>